

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TECNANDINA S.A. TENSA";

QUE el señor ingeniero Reiner Mees, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Wladimir Cepeda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante las respectivas resoluciones Nos. 949, de 8 de julio de 1987 y 1.231, de 31 de agosto de 1987, autoriza a las compañías GRUNENTHAL GMBH, de nacionalidad alemana y GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, calificada como empresa extranjera en los términos de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA. IAE.354, de 16 de junio de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-87-474, de 9 de septiembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "TECNANDINA S.A. TENSA" por SETENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 70'000.000,00) con lo que asciende a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 200'000.000,00), dividido en 200.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"TECNANDINA S.A. TENSA"

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de abril de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **15 SET. 1987**

Dr. Ernesto Andrade Veloz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ. CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 137 del Registro Industrial, tomo 19.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO